

## DECRETO-LEY No. 7283

**Autorizando al Director de Hacienda para firmar el convenio sobre pago del empréstito de S/. 6'000.000.00 de los Bancos de Lima, al Gobierno, y de este al Banco del Perú y Londres,**

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto :

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el Decreto-Ley que sigue :

### LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

Que habiéndose declarado la quiebra del Banco del Perú y Londres, y no habiendo sido posible efectuar el pago completo del empréstito de S/. 6'000.000.00 de los Bancos de Lima, al Gobierno, y de este Banco al del Perú y Londres, para que atendiera de inmediato al pago de las obligaciones de ahorro, de conformidad con el contrato de 25 de octubre de 1930 y el decreto-ley de esa misma fecha, No. 6913;

Decreta :

Autorízase al Director General de Hacienda, para que, en representación del Supremo Gobierno, suscriba el convenio fechado en 14 de agosto en curso, constante de diez cláusulas, en reemplazo del convenio de siete de julio del año en curso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días de mes de agosto de mil novecientos treintuno.

D. SAMANEZ OCAMPO

J. F. Tamayo. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui. — Federico Díaz Dulanto. — Emilio L. Gómez de la Torre.

Por tanto :

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 22 de Agosto de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

G. de la Torre.